

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE TOLIMA.

CERTIFICA:

Que, con el fin de adelantar, el proceso de mayor cuantía de conformidad con el estatuto de contratación cuyo objeto es "Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida", se puso a disposición de los integrantes del Comité de Contratación los estudios previos, y se votó a favor por parte de los miembros de la siguiente forma:

Gustavo Adolfo Rincon Botero Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	Voto positivo
Mario Ricardo López Ramírez Vicerrector Administrativo y Financiero	Voto positivo
Adriana del Pilar León García Jefe Oficina Jurídica y Contractual	Voto positivo
Claudia Patricia Toro Jefe División Servicios Institucionales	Voto positivo
Juan David Gómez González Secretario General	Voto positivo

Lo anterior dado a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2026.

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario
Oficina Jurídica y Contractual
Universidad del Tolima

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 1 de 8
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

FECHA	12 DE DICIEMBRE DEL 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
ORDENADOR DEL GASTO	OMAR A. MEJIA PATIÑO RECTOR
CÓDIGO BPUT (Para adquisiciones de bienes o servicios en el marco de proyectos de inversión)	

☒ PLAN DE ADQUISICIONES

☐ ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: La ley 1952 del 2019 establece en su Capítulo II DEBERES, Artículo 38 DEBERES: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. ARTÍCULO 56. FALTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERESES. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101) “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107) (ver art. 45 ley 1793 de 2021) Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros: • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. • Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.” • Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República. Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O BIENES SUPERIORES A 100 SMLMV	Página 2 de 8
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 03
		Fecha de Actualización: 05-09-2024

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros: • SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES • AUTOMÓVILES • MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES • SOAT • RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS • RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD • INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS • RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO • MAQUINARIA Y EQUIPO • RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES • VIDA GRUPO COLECTIVO • RESPONSABILIDAD CIVIL VIGILANTES 400 SMMLV (Vigencia anual apartir de su vencimiento) • EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO. Dichos seguros vencen a las 00:00 horas del 02 de Abril del 2026, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso. Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros. En tal sentido, el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio. En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (FUNCIONES CONCRETAS)
1. Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad 2. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato 4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 5. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 6. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Las demás que de por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo. 9. Asumir los costos derivados de la legalización del contrato como son estampillas departamentales y tasa de recreación y deporte. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: • Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. • Expedir la Nota de Cobertura de las pólizas correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la Entidad. • Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. Parágrafo Tercero: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prorroga. • Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. • Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la Entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. En caso de que no cumpla con el tiempo y los documentos mínimos para el pago se realizar un llamado de atención por escrito en caso de

que persista más mas de dos veces se procede a notificar de incumplimiento ante el área jurídica para la respectiva aplicación de incumplimiento.

- Coordinar con el Intermediario de Seguros de la Entidad, la entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, **el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad**, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la Entidad de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
- Suministrar un número de teléfono de atención disponible y correo electrónico con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad, en caso de atención de siniestros.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
- No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad.
- Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la Entidad.

PARÁGRAFO: Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años.

- De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF).

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

3. PRODUCTOS ENTREGABLES	
ÍTEM	ITEM_1
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUYE ÍNDICE VARIABLE)
1.1	ASISTENCIAS DOMICILIARIAS RIESGOS: Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro
2	AUTOMÓVILES SEGÚN GUÍA FAASECOLDA
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA,
5	MANEJO GLOBAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PASAJEROS DECRETO 174/2001 o ACCIDENTES PERSONALES
7	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
8	RIESGO CIBERNÉTICO
9	EQUIPO Y MAQUINARIA
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
11	VIDA GRUPO - FUNCIONARIOS - VR ASEGURADO EN EL AMPARO 42 SMMLV cada uno
13	RESPONSIBLIDAD CIVIL VIGILANTES 400 SMMLV
12	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO – SOAT
1. Pólizas que conforman el programa de seguros. Ver anexo especificaciones técnicas 2. Reporte de siniestros que se presenten y su correspondiente reclamación ante las compañías de Seguros 3. Informe de control de perdidas	
Nota: No se aceptan ofertas parciales se deben presentar la totalidad de los ramos que conforman el programa de seguros.	

4. LUGAR O UBICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES (SI APLICA)
Ibagué – Tolima. Universidad del Tolima Sede Central, Granjas y demás instalaciones en donde se desarrollen las actividades institucionales.

5. VALOR ESTIMADO
EL valor estimado del proceso es de DOS MIL MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$2.951.324. 580.00)

6. PERFIL DEL CONTRATISTA
Compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia y debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera

7. PLAZO DE EJECUCIÓN
Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN
Sedes de la Universidad del Tolima (Campus Santa Helena, Parque Innovamente, Sede Miramar, Sistema de Granjas Armero guayabal) y cualquier otro predio de la Universidad del Tolima.

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. REQUISITOS FINANCIEROS

1.1. ESTADOS FINANCIEROS

El proponente debe presentar estados financieros a diciembre 31 del año 2021 y registrados en el Registro Único de Proponentes. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los siguientes indicadores

1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1,2.

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,2.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total- Reserva Técnicas / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor nivel de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de Endeudamiento debe ser igual o menor a 0.90

En caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio como resultado de la sumatoria de los índices de cada uno de los integrantes dividido el número de integrantes, conforme a su porcentaje de participación.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un ENDEUDAMIENTO Igual o menor a 0.90.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente singular o plural, deberá acreditar como mínimo experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la constitución de la empresa, la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los conformantes del mismo, deben cumplir este requisito.

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia se acreditará a través de cinco (5) certificaciones o copias de los contratos, similares al objeto de la presente invitación, expedidas o suscritas por clientes públicos o privados las cuales deben contener como mínimo cuatro de los ramos a contratar por parte de la Universidad y cuya vigencia este comprendida dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso y que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía no inferior al 100% del presupuesto oficial. Los cuales deben estar reportados en el RUP, y clasificado como referencia en el Código UNSPSC 841315 y 841316.

Para vida solo acepta experiencia en vida grupo, no incluye vida grupo deudores.

La Universidad del Tolima verificará, con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), que el o los contratos ejecutados se encuentren identificados con cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, a nivel de clase, así:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84	Servicios Financieros y de seguros.	8413	Servicios de seguros y pensiones.	841315	Servicios de seguros para estructuras y

					propiedad y posesiones.
				841316	Seguros de vida, salud y accidentes

En el RUP, se verificará que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con multas o sanciones que lo inhabiliten para participar en el proceso.
El valor de la sumatoria de los contratos deberá corresponder a un total igual o superior a Mil doscientos seis Salarios mínimos mensuales laborales (1.206 SMMLV del año 2025).

2.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COMPAÑÍA

Los Proponentes deberán incluir información general de la compañía, con organigrama general para demostrar la estructura que atenderá los requerimientos de la Universidad del Tolima.

2.4. PROCESOS DE RECLAMACION FAST TRACK

Los Proponentes deberá aceptar el modelo de reclamación Fast Track para siniestros menores a \$30.000.000, el cual ayuda a simplificar los requisitos permitiendo la demostración de ocurrencia y cuantía de una forma mas directos y sin tantos formalismos que desvirtúa la carta probatoria del Artículo 1077 delCodigo de Comercio

POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

- Informe de siniestro indicando las circunstancias de tiempo modo y lugar
- En caso de hurto denuncia, en caso de incendio informe de bomberos, en caso de Amit, HACC, denuncia
- En caso de daños de equipos informe técnico
- Cotización a valor a nuevo
- Factura de compra o ingreso del inventario o cualquier otro documento que demuestre el interés asegurable.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- Informe de siniestro indicando las circunstancias de tiempo modo y lugar
- Carta del reclamo del tercero
- Cuantificación del daño del tercero
- Informe de vigilancia en caso de aque aplique

POLIZA DE VIDA GRUPO

AMPARO DE HOSPITALIZACION

- Epicrisis
- Cedula
- Historia clinica

AMPARO DE INCAPACIDAD

- Incapacidad
- Cedula
- Historia clinica

AMPARO DE EMFERMEDAD GRAVE

- Historia clínica en la cual se indique la fecha del diagnóstico o diagnostico del médico o especialista
- Cedula
- Historia clinica

El tiempo para liquidación es de máximo tres (3) días y el caso de pago máximo tres (3) días una vez se presente la documentación.

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

3.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta el siguiente factor de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1.000 puntos. El proponente ganador es el que obtenga la mayor puntuación.

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICO		400
Amparos Obligatorios	EXCLUYENTE (no tiene puntaje)	
Clausulas adicionales o complementarios	300	
Atención Trámite y Pago de Siniestros	100	

ECONÓMICO		600
Costo del seguro	100	
Deducibles	450	
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	50	
TOTALES	1000	1000

Selección Final: Se escogerá aquella propuesta que presente mayor calificación final. La cual será el producto de la suma de las calificaciones dadas a los factores y presentadas en el cuadro de ponderación final, anexo D.

Nota: Para las compañías de Seguros que tenga la totalidad de los ramos autorizados se acepta su presentación bajo una oferta para ambos grupos.

3.2. AMPAROS OBLIGATORIOS. (EXCLUYENTE)

Los amparos y coberturas (Salvos las cláusulas adicionales) son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto, no tienen puntaje.

Si la propuesta omite o condiciona una o varias de las condiciones (amparos y coberturas) el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EN SU TOTALIDAD EL RAMO, Para el cumplimiento de esta condición se debe presentar una carta de Aceptación de los Amparos Obligatorios (Ver Anexo de aceptación)

Nota: Ver condiciones técnicas y especificaciones. (Anexo: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES).

3.3. CLÁUSULAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS. (300 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en las condiciones técnicas y especificaciones, no se acepta en otro formato.

A la Propuesta que contemple las cláusulas adicionales (complementarias) que se detallan en las CONDICIONES TÉCNICAS se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas cuando las presente bajo los mismos términos. Al proponente que las ofrezca modificando su texto, se le asignará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos. El oferente deberá obtener como mínimo un 50% (125 puntos) del puntaje de cláusulas adicionales o complementarias en cada póliza en caso de ser inferior el ramo no será evaluado.

Las cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímite en tiempo y valor, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el sublímite en tiempo y valor, a los demás proponentes se calificará en forma proporcionalmente con relación al sublímite en tiempo y valor al mayor ofrecido.

El puntaje obtenido será ponderado con base en el anexo D (Ponderación Final).

Nota: Ver condiciones técnicas y especificaciones según anexo.

3.4. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS. (100 puntos)

3.4.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA DEFINICION DEL RECLAMO (50 PUNTOS)

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (50 PUNTOS)

Se calificará con 50 puntos al proponente que exija el menor numero de documentos para la atención de reclamos considerando que los solicitados son los necesarios para demostrar la ocurrencia y cuantía tal como se exige en el Artículo 1077 de Código de Comercio

NUMERO DE DOCUMENTOS	PUNTAJE
HASTA TRES DOCUMENTOS	50
DE CUATRO A OCHO DOCUMENTOS	20
DE NUEVE A QUINCE DOCUMNTOS	10
MAYOR A QUINCE DOCUMENTOS	0

Para el caso del Soat por ser un Seguro Obligatorio el Gobierno Nacional ya dispuso los documentos para la atención por cuanto se entienden cumplimiento y se asigna el puntaje 50 Puntos.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.

Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.

3.4.2. PLAZO PARA DEFINICION Y PAGO DEL SINISTRO (50 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 50 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	50
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	30
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	10
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

Se obtendrá cinco (5) puntos adicionales al oferente que Ofrezca una persona de forma exclusiva para la atención y tramite de los siniestros la cual tendrá comunicación permanente con el Supervisor del Contrato y sus intermediarios de Seguros.

3.5. CLAUSULAS DE GARANTÍA- Excluyente

El proponente No deberá exigir garantías algunas para las pólizas solicitadas en el presente proceso, cuando la Compañía Incorpore garantías sea en texto o por condicionado general se entenderá que presenta y el ramo será rechazo, Deberá certificar que no presenta garantías para ningún ramo.

3.6 COSTO DEL SEGURO. (100 PUNTOS)

A la propuesta que contemple, por cada ramo, las tasas y/o primas más favorables (la menor de las dos) para la entidad se le asignará, la máxima calificación establecida para este aspecto, es decir, 100 puntos y las demás se calificarán en forma inversamente proporcional. El puntaje obtenido será ponderado según el anexo B (propuesta económica).

3.7. PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (50 PUNTOS)

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar a la Entidad, tales como: Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad.

El programa de riesgos deberá presentarse para las siguientes pólizas:

- Daños materiales
- Automóviles
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Presentación De oferta técnica y económica de Seguro Colectivo para los Empleados de la Universidad que el con fin de que se tenga la posibilidad de adquirir el seguro y lograr términos favorables del mercado.

Se debe anexar propuesta de servicios con su descripción y cronograma para llevar a cabo las actividades.

Nota: La Universidad queda libre de aceptar o No los servicios.

3.8 DEDUCIBLES. (450 PUNTOS)

Se calificará con máximo 450 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la Invitación Pública.

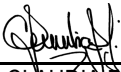
DEDUCIBLES EN PORCENTAJE	
PORCENTAJE APLICAR	PUNTAJE
0%	225 PUNTOS
DEL 0,1% AL 2%	150 PUNTOS
DEL 2,1% AL 4%	100 PUNTOS
Del 4,1% al 5%	0 PUNTOS

DEDUCIBLES EN SMMLV	
PORCENTAJE APLICAR	PUNTAJE
0 SMMLV	225 PUNTOS
DEL 0,1 SMMLV AL 2 SMMLV	150 PUNTOS
DEL 2, SMMLV AL 4 SMMLV	100 PUNTOS
Del 4,1SMMLV al 5 SMMLV	0 PUNTOS

El puntaje obtenido será ponderado, por lo tanto, solo se tendrá en cuenta deducibles para los amparos descritos,

Solo se aceptan deducibles sobre el valor Asegurable para el amparo Terremoto y Erupción volcánica el cual se descontará el 50% del puntaje otorgado de acuerdo con las tablas anteriores, para los demás amparos se deben presentar deducibles sobre el valor de la pérdida, en caso de que se presente de forma diferente no se calificare el deducible para el amparo.

No se aceptará deducible alguno en el ramo de automóviles y deducibles para cajas menores en el ramo de manejo global, servidores públicos, Vida Grupo, Soat, Accidentes personales o RCE Contractual para celulares GPS y camas fotográficas o similares un deducible del 5% de la pérdida sin mínimo, por lo tanto, el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo deducible para el ramo será calificado como no cumple técnicamente y será rechazado.

Firma de quien elaboró:	
Nombre de quien elaboró:	CLAUDIA PATRICIA TORO NIÑO
Cargo:	DIRECTORA 13 - DSI-1095-16/12/2025
Dependencia:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
E-mail:	

Firma del ordenador del gasto:	
Nombre del ordenador del gasto:	OMAR A. MEJIA PATIÑO RECTOR

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CERTIFICACIÓN	Página 1 de 1
		Código: PI-P02-F03
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 26-09-2023
Fecha:	26 de enero del 2026	
Dependencia:	Direccion de Servicios Institucionales	
QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO		
OBJETO:	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios	
VALOR:	2.951.324. 580	LETRAS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE
SE ENCUENTRA INCLÚIDO DENTRO DEL:		
MARQUE CON X		
1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☒	VIGENCIA:2026
2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	☐	
 GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional		

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO		Página 1 de 1
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Código: GF-P01-F01
			Versión: 11
			Fecha Aprobación: 31-10-2024
PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:			
A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE B. EL ENVIO DE CDP SOLO SE HARA A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO			
FECHA: <u>13 de enero del 2026</u>			
DEPENDENCIA: <u>Dirección de Servicios Institucionales</u>			
CONCEPTO: <u>Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios</u>			
CÓDIGO BPUT: (Solo para recursos de inversión): NOMBRE DEL PROYECTO:			
VALOR TOTAL: <u>2.951.324. 580</u>			
El presente CDP se solicita por una vigencia de 2 día (s) mes (es)			
 FDR1-2026-92 APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO			
 Universidad del Tolima			
CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: <u>juridcia2@ut.edu.co</u>			
DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO			
FECHA DE RECIBIDO :		NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:	



Universidad del Tolima

NI-890700640

- 2771212

Sede Principal

atencionalciudadano@ut.edu.co

www.ut.edu.co



20/10/2019 - V
CA 1 - 2019-10-24

Confirmado

26/01/2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , existe Disponibilidad Presupuestal para la Vigencia año 2025

CDP-363

T. Comprobante

Vigencia actual

Doc. Externo

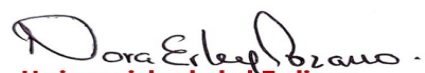
Proyecto	067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION
Descripción	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios

Rubro	F. financiamiento	C.costos	Ref	Subtotal	Valor
0202020701031-SERVICIOS DE SEGUROS VIDA (CON EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 923.287.760,84
020202070103501-SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 393.551.408,06
020202070103502-SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 80.787.679,07
020202070103504-SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 461.643.880,42
020202070103505-SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 396.378.976,83
020202070103506-SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 100.034.623,63
020202070103507-SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 97.961.518,12
020202070103508-SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 108.486.311,90
020202070103509-OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 198.737.690,52
020202070103510-SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	111 - PROPIOS	05010101 - DESPACHO VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SCDP-363		\$ 190.454.730,61
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS					

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Ref	Subtotal	Valor
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS					
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					
02020207 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING					
0202020701 - SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS					
020202070103 - SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES (CON EXCLUSIÓN DE SERVICIOS DE REASEGURO), EXCEPTO LOS SERVICIOS DE SEGUROS SOCIALES					
0202020701035 - OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)					
				Total	\$ 2.951.324.580,00

Total en letras

DOS MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO

Ibagué, 20 de octubre de 2025

Señores.

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Cl 42 1 02 Br Santa Helena

Ibagué, Tolima

Asunto: Información para la elaboración de Estudios Previos relacionados con el proceso de selección para la adquisición de seguros de **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**.

Respetados señores:

En atención a su amable solicitud VÍA EMAIL, recibida el día 10 del mes de octubre del año 2025, y con el único fin de colaborar con la Entidad en la elaboración de los Estudios Previos del proceso de selección de la Aseguradora que atenderá el Programa de Seguros que se pretende adelantar, nos permitimos colocar a su consideración un dato estimado de lo que podría llegar a ser el valor de la “prima” a pagar como contraprestación en un contrato estatal de seguro con características similares a las que nos han sido informadas por ustedes.

Lo anterior, sin perjuicio de hacer claridad en que los datos aquí contenidos no constituyen cotización u oferta alguna, toda vez que para que ello fuera así, sería necesario conocer todos los detalles que informan la pretendida contratación y efectuar al detalle el análisis técnico particular del riesgo que se pretende sea asumido por los oferentes, así como los términos del proceso de selección que deba adelantar la Entidad.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

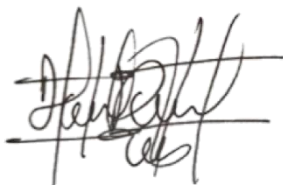
-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

En consecuencia, resumimos la información estimada solicitada, así:

Vigencia: 12 meses

ITEM	ITEM	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUYE INDICE VARIABLE)	459,141,744	87,236,931	546,378,676
1.1	ASISTENCIAS DOMICILIARIAS RIESGOS: Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro	2,100,000	399,000	2,499,000
2	AUTOMOVILES SEGÚN GUÍA FASECOLDA	541,070,728	102,803,438	643,874,166
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	66,000,000	12,540,000	\$ 78,540,000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	30,250,000	5,747,500	\$ 35,997,500
5	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA, VETERINARIA	63,886,680	12,138,469	\$ 76,025,149
6	MANEJO GLOBAL	42,000,000	7,980,000	\$ 49,980,000
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	31,535,520	-	\$ 31,535,520
8	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	46,000,000	8,740,000	\$ 54,740,000
9	RIESGO CIBERNETICO	110,400,000	20,976,000	\$ 131,376,000
10	EQUIPO Y MAQUINARIA	156,592,886	29,752,648	\$ 186,345,535
11	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	60,000,000	11,400,000	\$ 71,400,000
12	SEGURO DE VIDA GRUPO	996,721,034	-	\$ 996,721,034
	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO	45,912,000	-	\$ 45,912,000
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS	\$ 2,651,610,593	\$ 299,713,987	\$ 2,951,324,580

Cordialmente,



HÉCTOR DANIEL RODRÍGUEZ MARROQUÍN

Subgerente sucursal Ibagué

Cra. 5 # 11-03

hector.rodriguez@previsora.gov.co

HDRM / Maria D.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios

2. ALCANCE DEL OBJETO
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal. Los bienes e intereses patrimoniales de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad. Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Sobre estos aspectos la ley colombiana señala: La ley 1952 del 2019 establece en su Capítulo II DEBERES, Artículo 38 DEBERES: 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. ARTÍCULO 56. FALTAS RELACIONADAS CON EL RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERESES. 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes. “Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101) “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107) (ver art. 45 ley 1793 de 2021) Por otra parte, existen normas especiales que señalan la obligación o posibilidad de contratar determinados seguros: • Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 192 determina que para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor deberá estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. • Responsabilidad Civil para Servidores Públicos: El artículo 52 de la Ley 1420 de 2010, dispone: “También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las Entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.” • Para el Seguro Global de Manejo y amparar a la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República. Finalmente es necesario manifestar en cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado"

Actualmente la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA tiene contratados los siguientes seguros:

- SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES
- SOAT
- RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
- RESPONSABILIDAD CIVIL SECTOR DE LA SALUD
- INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
- RESPONSABILIDAD CIVIL RIESGO CIBERNÉTICO
- MAQUINARIA Y EQUIPO
- RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES
- VIDA GRUPO COLECTIVO
- RESPONSABILIDAD CIVIL VIGILANTES 400 SMMLV (Vigencia anual a partir de su vencimiento)
- EN ALGUNOS CASOS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO.

Dichos seguros vencen a las 00:00 horas del 02 de abril del 2026, con excepción de los SOAT cuyas fechas de vencimiento se muestran en el listado de vencimientos que se adjunta al pliego de condiciones del proceso.

Considerando lo anteriormente expuesto, se establece que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es la de amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos, a través de la celebración de contratos de seguros.

En tal sentido, el seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible. El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del Código de comercio.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento.

3. ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado en el sector Terciario, se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios que se pretenden contratar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

3. 1. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 3 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
[84] Servicios Financieros y de Seguros	[8413] Servicios de seguros y pensiones	[84131500] Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones [84131600] Seguros de vida, salud y accidentes

Económicos:

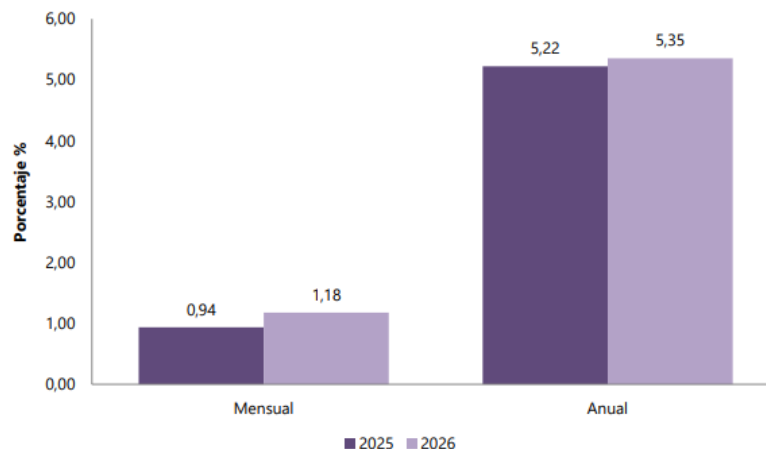
Variables económicas que afectan el sector

Variables económicas que afectan el sector (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Dólar TRM \$4.307,02 Junio 06	UVR \$ 346,63 Junio 06	DTF (EA) 12,78 % Junio 06
Fuente: www.banrep.gov.co		
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	IPC (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	Variación PIB (Producto Interno Bruto) 3,0% I trimestre 2023^{pr}
Salario mínimo \$1.160.000 2023	Café (Dólar por libra) US\$ 2,22 Junio 06	Petróleo WTI (Dólares por barril) US\$ 71,79 Junio 06

SECTOR DE SEGUROS:

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad. La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras permite mantener los niveles de producción de las empresas, previniendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales. Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece:

“Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Conforme lo establecido en el Decreto 663 de 1993, en sus artículos 5 capítulo I y en el artículo 38 del capítulo XI se define y desarrolla el aspectos y características del sector asegurador así:

(...) **ARTÍCULO 5. Entidades Aseguradoras e Intermediarios.**

1. Entidades aseguradoras. Son entidades aseguradoras las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 35 compañías de seguro.

La Federación de Aseguradores Colombianos - Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria.

Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

Para el cálculo de la prima de seguro en los programas de seguros en general no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia, ya que las tasas para el cálculo de la prima que se han conseguido para las pólizas actuales, no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas o tarifas que les sea más conveniente en cada uno de los ramos o pólizas a contratar.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

- La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la capacidad de retención directa de las mismas.
- La clasificación de los riesgos asegurables.

- La ubicación y uso de los principales bienes
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Las políticas de suscripción de la aseguradora.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- Los costos administrativos, entre otros.

Ilustración 10: Costos del seguro



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

Tipos de seguros que deben contratar las Entidades Estatales dependiendo de su actividad y tipo de pérdidas:

Ilustración 11: Tipo de seguros que se deben contratar



Fuente: AON Risk Services Colombia S.A. Corredor de Seguros

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

ASPECTOS REGULATORIOS:

La Entidad estatal debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular de estos bienes o servicios, incluyendo las normas ambientales y los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción)
- Decretos reglamentarios (decreto 1082 de 2015)
- Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima

Ley 45 de 1990:

-Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios".

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

3.2.1. ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Del sondeo realizado por la Entidad, se pudieron identificar las siguientes empresas idóneas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS BOLIVAR S.A.
- AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
- HDI SEGUROS S.A.
- LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
- LIBERTY SEGUROS S.A.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ALLIAN SEGUROS S.A

3.2.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes, obras o servicios?

La proporción de las primas destinadas al pago de comisiones y gastos pasó del 37% al 38%, en particular por el incremento en un 2% en la relación de los gastos sobre las primas, en parte por un menor volumen de primas emitidas frente a unos gastos de las entidades aseguradoras que en su mayor proporción son gastos fijos, adicional a los costos de los elementos de bioseguridad personal que las ARL han entregado a los trabajadores de la salud.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 8 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) **La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) **La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) **La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) **La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

La Universidad del Tolima en vigencias anteriores realizó entre otras las siguientes contrataciones

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 9 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

que tienen objeto similar al del presente proceso:

374	2025-04-03	UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	SEGUROS	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios	\$52.946.897
407	2025-04-11	LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS	SEGUROS	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios	\$38.260.050
408	2025-04-11	UNION TEMPORAL LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	SEGUROS	Contratar el programa de seguros que ampare la protección de las personas, bienes muebles e inmuebles y pérdidas que afecten los intereses patrimoniales de propiedad de la Universidad del Tolima en su sede central, sub sedes, granjas y demás predios en donde se desarrolle la actividad, incluyendo el seguro de vida de sus funcionarios	\$1.452.038.050

3.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se evidencian entre otras los siguientes procesos de contratación donde adquieren bienes y servicios similares a los del presente proceso:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE LA CEJA	2025.10.05.02.474 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONSTITUCIÓN DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Prese	Presentación de oferta	6/03/2025 1:53 PM (UTC-5 horas)	9/03/2025 8:00 AM (UTC-5 horas)	360.300.000 COP
	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIEPILOGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	MC-S0E-0002-2025	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO ARCHIEPILOGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA C.	Presentación de observaciones	6/03/2025 12:40 PM (UTC-5 horas)	20/03/2025 6:00 PM (UTC-5 horas)	997.545.876 COP
	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE- INFIVALLE	SAMC-001-2025	SEGUROS 2025	Presentación de observaciones	6/03/2025 12:21 PM (UTC-5 horas)	25/03/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)	387.056.000 COP
	E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO	CO-001-2025	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS INTEGRALES, QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN PATRIMONIAL, OPERATIVA Y LEGAL, DE LA E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	Presentación de oferta	6/03/2025 10:05 AM (UTC-5 horas)	-	98.762.680 COP
	REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - EJE CAFETERO	SELECCIÓN ABRUEVADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001- (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATO DE SEGUROS PARA EL COBRIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP - EJE CAFETERO, ASI COMO LA EXPEDICION DE LAS POLI	Presentación de oferta	6/03/2025 9:23 AM (UTC-5 horas)	11/03/2025 6:00 PM (UTC-5 horas)	58.165.067 COP
	ALCALDIA DE EL PEÑOL	SA-001-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación	Presentación de oferta	6/03/2025 8:59 AM (UTC-5 horas)	7/03/2025 2:00 PM (UTC-5 horas)	149.213.244 COP
	CONCEJO MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	MC-CS-004-2025	ADQUISICIÓN PÓLIZA DE SEGUROS	Presentación de oferta	6/03/2025 10:13 PM (UTC-5 horas)	10/03/2025 9:00 AM (UTC-5 horas)	2.523.603 COP
	MUNICIPIO DE YOPAL...	MYCA-SG-UP-001-2025	ADQUISICION DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SERVIDORES PUBLICOS, E INTERESES PATRIMONIALES, SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYOS RIESGOS DEBEN SER AMPARADO	Presentación de observaciones	6/03/2025 9:35 PM (UTC-5 horas)	10/04/2025 8:00 AM (UTC-5 horas)	1.381.155.874 COP
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	0087-ARC-CBIL06-2025	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 - 2027	Presentación de observaciones	6/03/2025 7:01 PM (UTC-5 horas)	25/03/2025 5:00 PM (UTC-5 horas)	200.419.000 COP
	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-03-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PAR	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	6/03/2025 6:19 PM (UTC-5 horas)	11/03/2025 10:00 AM (UTC-5 horas)	388.231.955 COP

Como se observa en el cuadro anterior, las Entidades Públicas adquieren este tipo de elementos por medio de procesos de contratación teniendo en cuenta la cuantía. Así mismo, los plazos de ejecución y forma de pago dependen de la cantidad de servicios requeridos.

Para el caso de las empresas privadas, estas celebran contratos atendiendo la reglamentación dispuesta en los códigos civil y comercial dependiendo del caso.

5. CONSULTA DE PRECIOS

La Universidad del Tolima solicitó cotización a la compañía que actualmente administra su programa de seguros, así como a otras compañías aseguradoras que potencialmente podrían estar interesadas en participar en el presente proceso contractual. Como resultado de esta gestión, únicamente se recibió una (1) cotización formal.

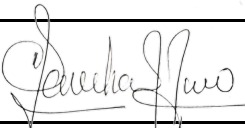
En razón de lo anterior, y con el fin de contar con elementos de referencia para el análisis del mercado, se realizó una consulta de las tasas promedio aplicadas en el sector asegurador para

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 10 de 10
		Código: JC-P03-F15
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

cada una de las pólizas requeridas, información suministrada a través de los intermediarios de seguros de la Universidad.

Es importante precisar que dichas tasas constituyen una estimación indicativa del comportamiento del mercado, la cual puede presentar variaciones al momento de la estructuración y adjudicación del proceso, dependiendo de factores como las condiciones del mercado asegurador a nivel local e internacional, la siniestralidad histórica, la naturaleza de los riesgos a asegurar y los valores asegurados definidos dentro del proceso contractual.

ITEM	ITEM	PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCLUYE INDICE VARIABLE)	459,141,744	87,236,931	546,378,676
1.1	ASISTENCIAS DOMICILIARIAS RIESGOS: Sede Central, Hospital Veterinario y Sede Centro	2,100,000	399,000	2,499,000
2	AUTOMOVILES SEGÚN GUÍA FASECOLD	541,070,728	102,803,438	643,874,166
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	66,000,000	12,540,000	\$ 78,540,000
4	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	30,250,000	5,747,500	\$ 35,997,500
5	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESORES, ESTUDIANTES DE MEDICINA, ENFERMERÍA, REGENCIA DE FARMACIA, VETERINARIA	63,886,680	12,138,469	\$ 76,025,149
6	MANEJO GLOBAL	42,000,000	7,980,000	\$ 49,980,000
7	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	31,535,520	-	\$ 31,535,520
8	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	46,000,000	8,740,000	\$ 54,740,000
9	RIESGO CIBERNETICO	110,400,000	20,976,000	\$ 131,376,000
10	EQUIPO Y MAQUINARIA	158,592,886	29,752,648	\$ 188,345,535
11	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES	60,000,000	11,400,000	\$ 71,400,000
12	SEGURO DE VIDA GRUPO	996,721,034	-	\$ 996,721,034
	SEGURO OBLIGATORIO DE TRANSITO	45,912,000	-	\$ 45,912,000
	TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS	\$ 2,651,610,593	\$ 299,713,987	\$ 2,951,324,580

Firma de quien elaboró:	 DSI-227-6/03/2026
Nombre completo de quien elaboró:	Claudia Patricia Toro Niño
Cargo:	Directora
Dependencia:	Dirección de Servicios Institucionales
E-mail:	pcdsi@ut.edu.co – cptoron@ut.edu.co